TÍTULO I - POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES DE FAMILIA
Distrito Escolar Metropolitano del Condado de Steuben

En reconocimiento de que el/la padre/madre es el/la primer/a y más importante profesor/a del hijo/a y que la participación continua de los padres es esencial para el éxito del/la hijo/a, el Consejo Escolar Administrativo del Distrito Escolar Metropolitano del Condado de Steuben (Metropolitan School District of Steuben County Board of School Trustees) está comprometido a edificar una asociación sólida de padres de familia-escuela. Para cumplir con los requisitos de la "Ley de 2001 Para que Ningún Niño se Quede Atrás" Título I, Sección 1118 y para apoyar la asociación de padres de familia-escuela, están diseñados los siguientes procedimientos con la aportación significativa de los padres de familia de los estudiantes participantes del Título I:(#1)

I. Al comienzo del año escolar, se les notificará a los padres de familia de cada estudiante seleccionado para los servicios financiados del Título I sobre las razones por las cuales se seleccionó a su hijo/a. Esta notificación incluirá los objetivos de enseñanza y actividades del programa Título I y una copia de la Política de la Junta de Participación de los Padres del Distrito Escolar Metropolitano del Condado de Steuben, una copia de la política de participación de los padres de familia de la escuela, y una copia del pacto de la escuela/padres de familia. Hasta donde sea práctico, la notificación asegurará la participación completa de los padres con competencia limitada con el inglés, padres con alfabetismo limitado, padres con incapacidades, y padres de hijos migratorios y de minorías,

II. El personal certificado del Título I convocará una reunión anual invitando a los padres de familia de todos los niños participantes en el programa Título I. El orden del día de la reunión anual incluirá: información sobre la participación de la escuela en el Título I incluyendo cómo está diseñado, implementado, y evaluado el programa; al igual que los requisitos y derechos de los padres para participar en actividades en donde el personal de la escuela y los padres de familia pueden trabajar juntos para ayudar con los logros del estudiante. La reunión puede tomar lugar a nivel del distrito y/o en cada escuela del Título I.

III. El LEA proveerá coordinación, asistencia técnica, y otro apoyo necesario para ayudar al personal certificado del Título I y al director del edificio para asegurar, hasta dónde sea posible, que las escuelas estén planeando e implementando actividades de participación efectiva de los padres de familia y que la información sea en lenguaje y formato que los padres puedan entender para los siguientes propósitos: (#2)

1. informando a los padres de familia sobre la participación de la escuela en, y los requisitos del programa Título I, el derecho de los padres de participar y cómo

pueden trabajar juntos la escuela y los padres de familia para mejorar el logro académico del estudiante y el rendimiento de la escuela; (#3)

2. proveyendo una descripción y explicación del plan de estudios de la escuela tal como se relaciona a las Normas de Contenido Académico de Indiana, formularios de evaluación académica usados para medir el progreso del estudiante del Título I, y los niveles de competencia que se espera que cumplan los estudiantes; (#3)

3. proveyéndoles a los padres de familia oportunidades para participar en la toma de decisiones relacionadas con la educación de sus hijos; (#6)

4. proveyéndoles a los padres de familia materiales y entrenamiento para ayudarles a los padres a trabajar con los niños para mejorar el rendimiento; (#3.)

5. invitando a los padres de familia a que observen y participen en las actividades escolares del Título I; (#6)

6. estableciendo la importancia de una comunicación continua entre los profesores y los padres incluyendo la frecuencia de los informes del progreso del estudiante y los métodos para mantener informados a los padres sobre las actividades del programa, estableciendo conferencias de padres-profesores para platicar sobre el progreso del estudiante tal como se relaciona al pacto de la escuela - padre/madre y el logro individual del niño/a, y métodos en los cuales los padres pueden ayudar con la enseñanza del hijo/a en el hogar. (#3)

IV. Actividades de desarrollo profesionales facilitadas por el LEA y los padres de familia son provistos para el personal certificado, los profesores, el personal del servicio para estudiantes, y los directores del Título I para aumentar su eficacia al trabajar con los padres de los estudiantes participantes, para implementar y coordinar programas para los padres, y para crear una asociación entre los padres y la escuela. Este desarrollo profesional cumplirá con las Normas del Consejo Nacional de Desarrollo del Personal (National Staff Development Council (NSDC) Standards) y los Principios de Indiana del Desarrollo Profesional (Indiana Principles of Professional Development.) (#3)

V. Se proporcionará comunicación continua, entrenamiento y servicios para aumentar la eficacia de los padres al trabajar con sus hijos en la casa, a entender y a cumplir con los objetivos del programa Título I, y a proporcionar apoyo para las asociaciones entre el hogar y la escuela. Se consultará a los padres sobre el tipo y el diseño del entrenamiento y los servicios necesitados. (#6)

VI. Hasta el punto viable y apropiado el personal certificado del programa Título I coordinará las actividades de participación de los padres con otros programas incluyendo “Head Start”, “Reading First”, “Early Reading First”, y “Even Start” y desarrollará papeles apropiados para asociaciones de la comunidad y organizativas. (#4)

VII. El personal y los directores del edificio del Título I responderán a las sugerencias de los padres dentro de una cantidad de tiempo práctica y proveerá apoyo técnico razonable para la participación de los padres cuando lo solicite un padre de familia. Cualesquier comentarios, indicando la insatisfacción de los padres con el programa Título I, serán enviados al coordinador del programa y presentados a la División de Educación Compensatoria con la próxima solicitud de subvención anual.

VIII. Cada año escolar, el personal y los padres de familia del Title I evaluarán el contenido y la eficacia de la política de participación de los padres incluyendo la identificación de las barreras hacia la participación mayor por parte de los padres en actividades autorizadas con un enfoque en los padres desfavorecidos económicamente, incapacitados, que tengan competencia limitada con el inglés, que tengan alfabetismo limitado, o que sean de cualquier origen racial o de minoría étnica. Los hallazgos se usarán para diseñar estrategias para una participación de los padres más efectiva y para revisar, de ser necesario, la política de participación de los padres de familia. (#5)

April 2009